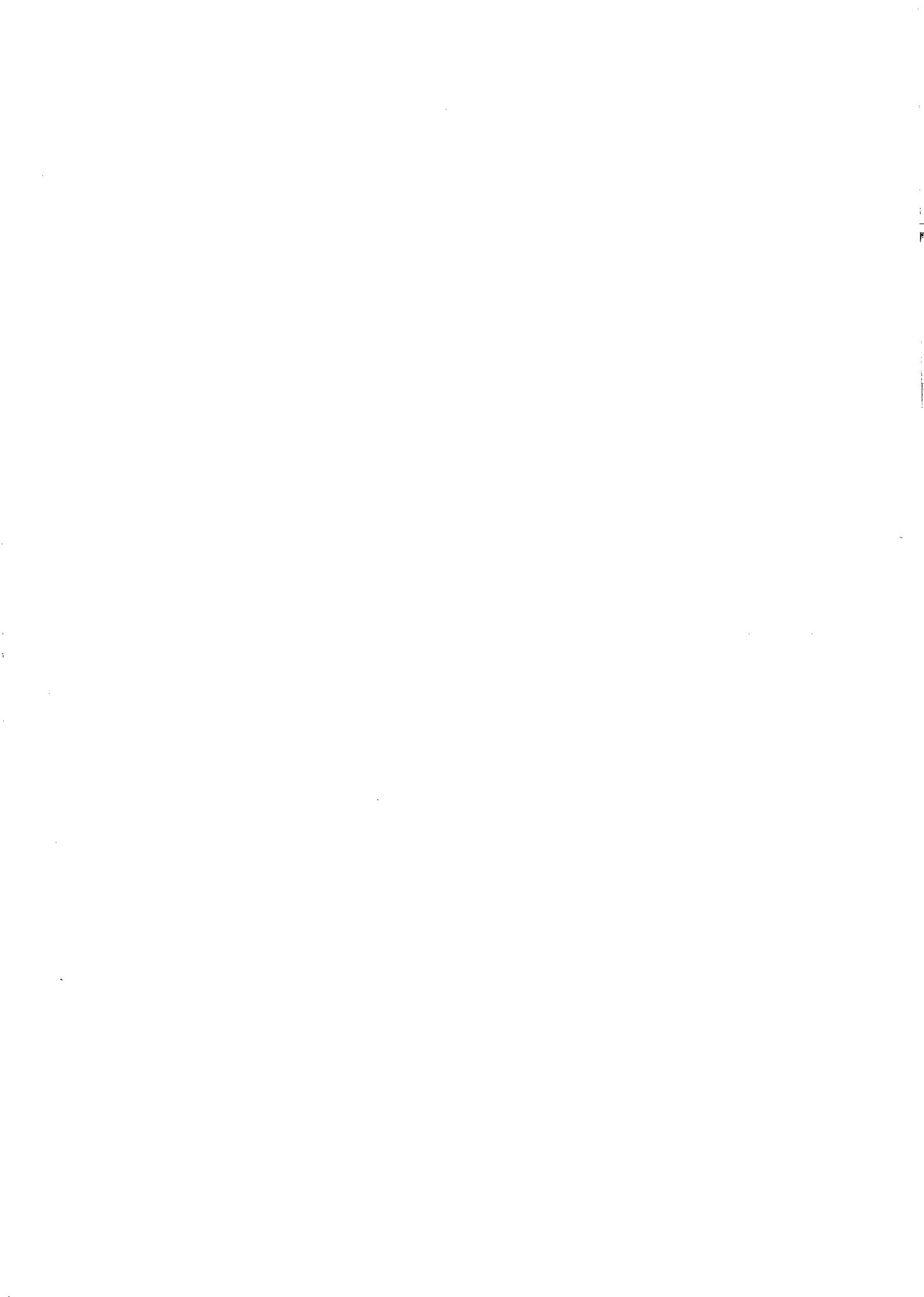


ACTA DE INTEGRACION DE BASES

1	NUMERO DE ACTA	200-2024-IREN NORTE																														
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, la ciudad de Trujillo, a los 12 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones de la oficina logistica del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 00385-2024 GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°024-2024 derivada del Concurso Público N° 005-2024 IREN NORTE , cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TÉCNICA 3D Y SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA DOSIS" – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE", a fin de integrar las bases.																															
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 40%;">TERESA NOEMI CUSMA QUINTANA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 19%;">Dependencia:DIRECCION DE ATENCION AL PACIENTE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>PABLO AUGUSTO LLAGAS MUNAYCO</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:UNIDAD DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>JUAN ELOY SILVA CAPUÑAY</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:DIRECCION DE CIRUGIA ESPECIALIZADA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	TERESA NOEMI CUSMA QUINTANA	Titular	X	Dependencia:DIRECCION DE ATENCION AL PACIENTE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			Suplente			Primer Miembro	PABLO AUGUSTO LLAGAS MUNAYCO	Titular	X	Dependencia:UNIDAD DE LOGISTICA			Suplente			Segundo Miembro	JUAN ELOY SILVA CAPUÑAY	Titular	X	Dependencia:DIRECCION DE CIRUGIA ESPECIALIZADA			Suplente			
Presidente	TERESA NOEMI CUSMA QUINTANA	Titular	X	Dependencia:DIRECCION DE ATENCION AL PACIENTE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO																												
		Suplente																														
Primer Miembro	PABLO AUGUSTO LLAGAS MUNAYCO	Titular	X	Dependencia:UNIDAD DE LOGISTICA																												
		Suplente																														
Segundo Miembro	JUAN ELOY SILVA CAPUÑAY	Titular	X	Dependencia:DIRECCION DE CIRUGIA ESPECIALIZADA																												
		Suplente																														
4	SOBRE A INTEGRACION DE BASES Los miembros del comité de selección declaran la integración de bases.																															
7	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los miembros del comité de selección, acuerdan, por UNANIMIDAD APROBAR LA INTEGRACION DE BASES que se anexa al presente documento como parte integrante.																															
8	OBSERVACIÓN																															
9	 Dra. Teresa Cusma Quintana PRESIDENTE Comité de Selección Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE																															
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																															
	 TEC. Pablo Augusto Llagas Munayco MIEMBRO Comité de Selección Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas	 Dr. Juan Silva Capuñay MIEMBRO Comité de Selección Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE																														
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																														



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

 **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024 DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024 IREN NORTE**

SEGUNDA CONVOCATORIA

“BASES INTEGRADAS”

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA
EXTERNA EN TECNICA 3D Y SERVICIO DE
BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
DR. LUIS PINILLOS GAOZA IRENNORTE

RUC N.º : 20481755621

Domicilio legal : CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 558 - TRUJILLO

Teléfono: : 996606679

Correo electrónico: : pllagasm@irennorte.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D Y SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS."

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1	RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D	SERVICIO	19800
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION CON CONTRASTE	SERVICIO	540
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION SIN CONTRASTE	SERVICIO	264
	PLANIFICACION FÍSICA MÉDICA	SERVICIO	816
2	BRAQUITERAPIA	SERVICIO	672

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 000164-2024-GRLG-GGR-GRS-IREN de fecha 05 de agosto de 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses y/o 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, hasta culminar el servicio solicitado o el monto contractual, lo que ocurra primero. Al ser un servicio de ejecución continua, los entregables que corresponden a cada ejecución parcial, serán mensuales es decir 12 entregables al año en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se detalla el cronograma proyectado.

N°	DESCRIPCION	U.M.	CRONOGRAMA PROYECTADO												CANTIDAD TOTAL	
			ENTREGABLES MENSUALES													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D	SERVICIO	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	19800
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION CON CONTRASTE	SERVICIO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540	
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION SIN CONTRASTE	SERVICIO	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264	
	PLANIFICACION FÍSICA MÉDICA	SERVICIO	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816	
2	BRAQUITERAPIA	SERVICIO	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 por hoja impresa en caja de la entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE. Tanto la caja de la entidad como la Unidad de Logística se ubican en Km 558 Carretera Panamericana Norte

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 07:30 a 15:30 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades publicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13

de marzo de 2019.

- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Resolución Directoral N° 000354-2024-GRLL-GGR-GGR-GRS-IREN, que aprueba la inclusión del presente procedimiento de selección en el plan Anual de Contrataciones para el año 2024.
- Memorando N° 000164-2024-grll-ggr-grs-irendel 05 de agosto de 2024, que aprueba el expediente de contratación del procedimiento.
- En base a la Ley 28028: Ley de Regulación de uso de fuente de radiación ionizante.
- Ley 27757: Ley de prohibición de la importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuente radioactiva.
- Norma técnica IR. 003.2013: "Requisito de Protección Radiológica".
- Norma técnica IR. 002.2012: "Requisitos de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear.
- Norma técnica PR. 002.2011: "Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa".
- Norma técnica IR. 001. 01 "Requisitos De Seguridad Radiológica para Teleterapia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, ubicada en el Km 558 Carretera Panamericana Norte.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos**, el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio lo brindara el Responsable del Área de Atención al Paciente o quien cumpla su función mediante un informe, después de recepcionada y verificada la información prestadora del servicio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad ubicada en Km 558 Carretera Panamericana Norte.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D Y SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS”.

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Dirección de Atención al Paciente, Apoyo al Diagnóstico y el Tratamiento.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Tratar y aliviar los síntomas del cáncer a través del tratamiento con radioterapia y Braquiterapia en pacientes oncológicos afiliados al Seguro Integral de Salud- SIS referidos por nuestro Instituto de alta complejidad garantizando las atenciones de la población de la Región La Libertad y otras regiones.

3. ANTECEDENTES.

Desde el año 2016 IREN NORTE ha venido tercerizando el servicio de Radioterapia y Braquiterapia a través de un convenio con una IPRESS debido a que el Instituto no contaba con servicio propio y además no existía presupuesto para que nuestra entidad pueda llevar a cabo un proceso de contratación conforme lo establece la Ley de Contrataciones con el Estado para la cobertura del servicio de Radioterapia y Braquiterapia, por lo que se adoptaron medidas necesarias y eficaces para lograr la plena protección de los derechos fundamentales de los pacientes, razón por la cual este convenio se firmó con la única finalidad de asegurar la oportunidad, accesibilidad y calidad de las prestaciones de salud a nuestros pacientes oncológicos.

El tratamiento brindado ha sido de Radioterapia en técnica 3D y Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis, a continuación, se detalla el consolidado de atenciones realizadas por años:

N° DE ATENCIONES

SERVICIO DE RADIOTERAPIA- BRAQUITERAPIA								
AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOMOGRAFIAS CON CONTRASTE	361	339	398	549	356	580	550	508
TOMOGRAFIAS SIN CONTRASTE	100	130	168	151	122	214	270	325
PLANIFICACION MEDICA	461	476	576	732	480	788	823	832
SESIONES DE RADIOTERAPIA	12989	13346	14994	19058	11779	19003	17741	18430
APLICACIONES DE BRAQUITERAPIA	566	624	886	1021	383	685	677	653

N° DE PACIENTES

SERVICIO DE RADIOTERAPIA- BRAQUITERAPIA								
AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PACIENTES ATENDIDOS EN RADIOTERAPIA	455	434	527	699	443	707	768	795
PACIENTES ATENDIDOS EN BRAQUITERAPIA	98	113	168	293	96	179	172	164

4. Objetivos de la Contratación.

4.1. Objetivo General:

- Contar con la contratación del Servicio de Radioterapia Externa en técnica 3D y Servicio de Braquiterapia de alta tasa de dosis para los pacientes SIS referidos por nuestra institución para el año 2024.

4.2. Objetivos Específicos:

- Recuperación total en pacientes con intención curativa sometidos a tratamiento con radioterapia externa.
- Lograr paliar la sintomatología (ejemplo sangrado) en pacientes con neoplasias

avanzadas.

- Brindar tratamientos concurrentes de quimioterapia y radioterapia en las patologías que así lo ameriten.
- Evitar que los pacientes regresen a su ciudad de origen sin recibir tratamiento, ya que, al derivarlos, muchos de ellos no pueden solventar su estadía durante el tratamiento en instituciones como INEN.
- Lograr la consolidación con braquiterapia en pacientes sometidos a radioterapia externa y de esa forma garantizar curación como por ejemplo neoplasia maligna de cuello uterino, cáncer de canal anal, endometrio, y esófago.

5. Características y condiciones del servicio a contratar.

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

a. Descripción del Servicio.

- ✓ Brindar el servicio de Radioterapia Externa con Acelerador Lineal en técnica 3D a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).
- ✓ Para poder realizar el tratamiento en técnica 3D es necesario que se le realice al paciente una tomografía de simulación con la finalidad de delimitar órganos a riesgo y de esta forma minimizar efectos tóxicos; la tomografía de simulación puede ser con o sin contraste, en el caso de la tomografía sin contraste esta se indicará cuando el paciente tenga alguna disfunción renal o alergias al contraste; también se necesita de una planificación física médica.
- ✓ En algunos casos, debido a la reducción del tumor durante el tratamiento, será necesario realizar una segunda tomografía de simulación ya que el volumen a irradiar varía según la respuesta al tratamiento.
- ✓ La prescripción de dosis será en base a guías internacionales y/o MINSA.
- ✓ Las dosis, el número de sesiones de radioterapia externa con acelerador lineal en técnica 3D así como el número de aplicaciones de braquiterapia, serán prescritas por el médico responsable de la especialidad de radioterapia.
- ✓ Desde el día que la entidad prestadora del servicio, recepciona la documentación del paciente, tendrá como plazo no mayor a 10 días hábiles para inicio de sesiones de radioterapia y/ o aplicaciones de braquiterapia.
- ✓ Cabe recalcar que solo se justificará la no continuidad o interrupción del tratamiento de acuerdo a las siguientes situaciones:
 - Criterios médicos de Suspensión, por ejemplo: toxicidad al tratamiento.
 - Fallecimiento del paciente.
 - Abandono del tratamiento por parte del paciente.
 - Días festivos catalogados en el calendario nacional, que acate la entidad prestadora del servicio.
 - Averío, desperfecto o mantenimiento del equipamiento, previo informe por escrito del área responsable del servicio.
- ✓ En el caso de braquiterapia se tiene que recalcar que siempre era posterior de la radioterapia externa, en un plazo no mayor de 1 mes de culminada la radioterapia.
- ✓ El servicio prestado por la empresa m será a todo costo, incluyendo los Recursos Humanos y equipos teniendo en cuenta las siguientes cantidades proyectadas.

b. Cantidad del servicio a contratar

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1	RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D	SERVICIO	19800
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION CON CONTRASTE	SERVICIO	540
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION SIN CONTRASTE	SERVICIO	264
	PLANIFICACION FÍSICA MÉDICA	SERVICIO	816
2	BRAQUITERAPIA	SERVICIO	672

5.2 Actividades

ÍTEM N° 01

c. Radioterapia externa con acelerador lineal en técnica 3D:

ETAPAS	ETAPA 01	ETAPA 02	ETAPA 03	ETAPA 04	ETAPA 5	ETAPA 6
Descripción de la actividad	Recepción del paciente, verificación de documentación y otorgamiento de la cita para radioterapia.	Consulta médica con especialista en radioterapia oncológica y agendamiento de la cita para tomografía de simulación	Toma de Tomografía De Simulación y envío al área de Física Médica para planificación médica y aprobación del plan de tratamiento	Realización de Planificación física médica y aprobación del plan de tratamiento.	Inicio de 1 sesión de radioterapia	Entrega de informe de culminación de tratamiento

ITEM N° 02

d. Braquiterapia de Alta tasa de dosis:

ETAPAS	ETAPA 01	ETAPA 02	ETAPA 03
Descripción de la Actividad	Recepción del paciente, verificación de documentación y otorgamiento de la cita con especialista en radioterapia.	Consulta con radioterapia Oncológica. Aplicaciones de sistemas de braquiterapia en sala de procedimiento. Inicio de aplicaciones de braquiterapia	Entrega de informe de culminación de tratamiento

5.3 Procedimiento

a) Condiciones del Servicio

El procedimiento a seguir para el servicio de radioterapia en técnica 3D será el siguiente:

La IPRESS que otorgará el servicio, recepciona en el área de admisión al paciente con la documentación enviada por IREN NORTE, le otorga una cita para consulta con el médico especialista en radioterapia, si esta todo conforme se procede a agendar cita para tomografía de simulación, que puede ser con o sin contraste (esto dependerá de algunas contraindicaciones determinadas médicamente), una vez tomada la tomografía de simulación dichas imágenes son subidas al sistema para que sean verificadas por los responsables del área de física médica, de estar conforme son utilizadas por el Área Médica para realizar el contorno, seguido de eso el área de física médica realiza el plan de tratamiento para que el médico radio-oncólogo apruebe dicho plan, finalmente el área de tecnología médica de la entidad prestadora del servicio comunica a paciente la fecha de inicio de tratamiento (por el medio de comunicación que la entidad prestadora utilice).

Documentación que emite el médico de IREN- NORTE para que derive al paciente oncológico al servicio de radioterapia:

1. Informe médico, detallando:
 - a) Datos completos del paciente.
 - b) Anamnesis, exámenes realizados, tratamientos recibidos.
 - c) Diagnóstico.
 - d) Indicación que se deriva al paciente al servicio de RT/BATD.

2. Para la acreditación del paciente será requisito obligatorio que la IPRESS reúna la siguiente documentación:
 - a) Formato Único de Atención – FUA (otorgado por el área de Atención al Paciente, verificando la condición del asegurado)

- b) Consulta SIS
- c) Consulta SUSALUD.
- d) Copia del DNI del paciente.

El procedimiento a seguir para el servicio de Braquiterapia de alta tasa de dosis, será el siguiente:

La IPRESS que otorgará el servicio, entrega al paciente el informe médico final de Radioterapia. Documento que se utiliza para la acreditación del paciente en el siguiente tratamiento. Para el caso de pacientes del servicio de senos y tumores se le entrega el informe médico final y es derivado con su médico de referencia para una nueva consulta y emitan un informe el cual indique en su disposición que se deriva a Braquiterapia. De estar todo conforme con la documentación se procede a agendar la cita para el procedimiento.

Una vez en sala de procedimiento se coloca el sistema de braquiterapia y de forma simultánea se realiza la planificación con software de la dosis a administrar, una vez comprobando las variables de tolerancia se procede a la irradiación. Terminado el tiempo del mismo se procede a retiro de los sistemas de aplicación de braquiterapia, y se le comunica al paciente las siguientes fechas de aplicación.

Documentación que emite el médico de IREN- NORTE para que derive al paciente oncológico al servicio de Braquiterapia (para el caso de pacientes derivados por senos y tumores):

1. *Informe médico, detallando:*

- a) Datos completos del paciente.
- b) Anamnesis, exámenes realizados, tratamientos recibidos.
- c) Diagnóstico.
- d) Indicación que se deriva al servicio de Braquiterapia

2. *Para la acreditación del paciente y pueda acceder al servicio, será requisito obligatorio que la IPRESS reúna la siguiente documentación*

- 1. Formato Único de Atención – FUA (otorgado por el área de Atención al Paciente, verificando la condición del asegurado)
- 2. Consulta SIS
- 3. Consulta SUSALUD.
- 4. Copia del DNI del paciente.

5.4. Plan de trabajo

La empresa prestadora de servicios tendrá que presentar su plan de trabajo después de 10 días de suscrito el contrato. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, Manual de protección radiológica, Programa de garantía de calidad, Manual de Organización y Procedimientos clínicos; así como el cronograma y la designación de responsables.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- En base a la Ley 28028: Ley de Regulación de uso de fuente de radiación ionizante.
- Ley 27757: Ley de prohibición de la importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuente radioactiva.
- Norma técnica IR. 003.2013: "Requisito de Protección Radiológica".
- Norma técnica IR. 002.2012: "Requisitos de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear.
- Norma técnica PR. 002.2011: "Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa".
- Norma técnica IR. 001. 01 "Requisitos De Seguridad Radiológica para Teleterapia.

5.6. Impacto ambiental

No aplica.

5.7. Seguros

No aplica

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio del servicio

5.9.1. Lugar de la prestación de servicios:

El lugar de la prestación del Servicio de Radioterapia en técnica 3D y servicio de Braquiterapia de alta tasa de dosis, se brindarán en las instalaciones señaladas por el proveedor, debiendo estas estar ubicadas en el ámbito de la Ciudad de Trujillo

5.9.2. Plazo de la prestación de servicios:

El periodo de contratación de radioterapia externa en técnica 3D, así como de braquiterapia de alta dosis, será por un periodo de 12 meses y/o hasta culminar las sesiones y aplicaciones solicitadas o el monto contractual e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se detalla el cronograma proyectado.

N°	DESCRIPCION	U.M.	CRONOGRAMA PROYECTADO												CANTIDAD TOTAL
			ENTREGABLES MENSUALES												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	RADIOTERAPIA EXTERNA EN TECNICA 3D	SERVICIO	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	19800
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION CON CONTRASTE	SERVICIO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
	TOMOGRAFIA DE SIMULACION SIN CONTRASTE	SERVICIO	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
	PLANIFICACION FÍSICA MÉDICA	SERVICIO	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816
2	BRAQUITERAPIA	SERVICIO	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672	

Las cantidades proyectadas mensualmente de radioterapia y Braquiterapia, está sujeta a la demanda de pacientes, por lo que dichas cantidades serán variables mensualmente; así como también las cantidades de tomografía de simulación con o sin contraste y la planificación médica.

La cantidad total de sesiones de radioterapia y/o aplicaciones de braquiterapia, tomografía con o sin contraste y la planificación física médica, estipuladas en el informe inicial por el médico tratante, pueden variar entre ellas durante el tratamiento debido a que algunos pacientes no llegan a culminar el tratamiento, ya sea por abandono de tratamiento, fallecimiento del paciente y/o progresión de la enfermedad; por lo que dicha variación estará supeditada a la necesidad del paciente.

Las cantidades totales de sesiones de radioterapia, tomografía de simulación con o sin contraste y la planificación física médica, variarán entre ellas, puesto que estará supeditada de acuerdo a la necesidad del paciente, no excediendo el monto contractual.

5.10. Resultados esperados.

Mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos y disminuir la tasa de complicaciones.

6. Requisitos y Recursos del Proveedor:

6.1. Requisitos del Proveedor.

- Contar con inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | - OSCE.

- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El proveedor debe contar con experiencia en la presentación de servicio de atención de salud igual o similar a los solicitados.
- El proveedor debe brindar el servicio de Braquiterapia con equipo en Braquiterapia de Alta Dosis.
- El proveedor del servicio debe contar con un plan de mantenimiento anual del equipo de tal forma que se garantice la continuidad del servicio.

6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor.

6.2.1 Equipamiento:

A. Equipamiento Estratégico:

ITEM N° 01

Equipos para el servicio de Radioterapia Externa en Técnica 3D

- Equipo de acelerador lineal para tratamiento de radioterapia técnica 3D.
- Placas de verificación.
- Sistema de planificación y verificación para técnica 3D (por ejemplo: MOSAIQ, ECLIPSE, OTROS.)
- Sistema de inmovilización.
- Sistema de impresión.
- Colimadores asimétricos.
- Alineador láser.

ITEM N° 02

Equipos para el Servicio de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis

- Equipo de braquiterapia de alta de dosis (HDR) con fuentes activas y con licenciamiento del IPEN para su uso.
- Aplicadores intravaginales, por ejemplo: Cilindros, aplicadores fletcher, ovoides con sonda intrauterina, tándem y anillo.
- Agujas intersticiales
- Sistemas de planificación y dosimetría.

Los Equipos deberán tener un Plan de mantenimiento como mínimo de 01 año a fin evitar fallas de las mismas que dificultan la atención de los pacientes.

* Presentar un Plan de Contingencia por posibles fallas fortuitas del equipamiento.

B. Otro Equipamiento

- Equipo de Tomógrafo computarizado (1) con tecnología para adquirir imágenes para los procesos de planificación de los tratamientos.
- Deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.2.2 Infraestructura estratégica

Infraestructura estratégica para el Servicio de radioterapia externa.

Los ambientes de radioterapia externa deben contar con el blindaje y los controles de seguridad de fuente radioactiva según normas de IPEN, debiendo contar con los ambientes mínimos:

- Sala de espera de pacientes
- Las salas de tratamiento deben contar con sistema de seguridad.
- Áreas de consultorio deben tener un control permanente por parte del Área física médica de dosis dispersa.
- Área de vestidores del personal.
- Área de servicio higiénicos exclusiva para pacientes.
- Área de servicio higiénicos exclusiva de personal

6.2.3 Personal

A. Personal Clave.

a. Personal Médico Especialista en Radioterapia

a.1 Actividades

- Realizar la consulta médica del paciente
- Corroborar informes médicos emitido por el médico tratante del IREN.
- Aprobar el plan de tratamiento de radioterapia y/o braquiterapia.
- Seguimiento y control del tratamiento de los pacientes de Radioterapia y/o Braquiterapia.

a.2 Perfil Profesional:

- Título profesional.
- Registro nacional de especialista de Radioterapia
- Constancia de habilidad profesional actual.
- Licencia individual para el manejo de radioterapia expedida por el IPEN.
- Experiencia certificada en el tratamiento de radioterapia externa con acelerador lineal y Braquiterapia como mínimo de 3 años.
- Cursos y/o congresos nacionales y/o internacional en el tratamiento de radioterapia y/o braquiterapia con un máximo de 120 horas lectivas

b. Personal Físico Médico/Dosimetrista

b.1 Actividades:

- Elaborar la planificación física médica.
- Elaborar el histograma dosis/volumen.
- Emitir informe de plan de tratamiento para aprobación al área médica.
- Emitir el plan de tratamiento a tecnología médica para su aplicación.

b.2 Perfil Profesional:

- Título profesional – Licenciado en Física.
- Constancia de habilidad profesional actual.
- Licencia individual como Físico Médico en Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN.
- Experiencia certificada en el tratamiento de radioterapia externa con acelerador lineal y Braquiterapia como mínimo de 3 años
- Cursos y/o congresos nacionales y/o internacional en el tratamiento de radioterapia y/o braquiterapia con un máximo de 120 horas lectivas

c. Personal Tecnólogo Médico.

c.1 Actividades:

- Verificar inmovilización del paciente.
- Verificar los ases de entrada de la radiación según el plan de tratamiento por el área de física médica.
- Ejecutor del tratamiento al paciente a través del cálculo de unidades de motor

c.2 Perfil Profesional:

- Título profesional.
- Constancia de habilidad profesional actual.
- Licencia individual para el manejo de equipos de Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN.
- Experiencia certificada en el tratamiento de radioterapia externa con acelerador lineal y Braquiterapia como mínimo de 2 años.
- Cursos y/o congresos nacionales y/o internacionales en el tratamiento de radioterapia y/o braquiterapia con un máximo de 120 horas lectivas.

d. Otro personal

- Licenciadas de enfermería y técnicos en enfermería.
- Constancia de Habilidad profesional actual.

El personal no guardara ninguna relación con el IREN NORTE, el proveedor contratado es responsable directo del personal asignado para la presentación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pidieran corresponderles es responsabilidad exclusiva del contratista.

7. Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

El IREN se reserva el derecho de efectuar la verificación y control del cumplimiento de estos Términos de Referencia. En caso de incumplimiento de los Términos de Referencia, el Iren Norte hará efectivo lo referido en el punto 7.9.

El reclamo POR ESCRITO DE UN PACIENTE EN EL Libro de Reclamaciones de empresa contratista, por alguna situación que considere que afecte sus derechos, el contratista deberá informar al área usuaria en un plazo de 05 días y deberá ser respondida por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

Si se presentara cualquier tipo o evento adverso Durante la ejecución del examen, el manejo será responsabilidad integra del contratista, en este caso, la empresa deberá informar el evento adverso mediante correo electrónico a una cuenta institucional del Iren Norte y/o por escrito en un plazo no mayor de 24 horas.

7.1. Otras Obligaciones

7.1.1 Otras a Obligaciones del Contratista

- Verificar la identidad del paciente y su condición de beneficiario, en la página SIS Y SUSALUD.
- No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios, por los servicios de salud que son objetos del presente contrato.
- Evaluación continua de la calidad de la atención de salud brindada. El postor identificará y corregirá las deficiencias (acciones de mejora) que afecten la prestación del servicio materia de contratación, debiendo comunicar tales hechos a IREN.
- El proveedor no proveerá, ni permitirá la revelación de cualquier documento relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o a terceros (excepto para los casos que la Ley disponga), sin autorización expresa por escrito de Iren norte.
- Si el proveedor contratado contase con otros locales alternos, estos deberán ser previamente evaluados y aprobados para su utilización por parte del IREN Norte, Dicha evaluación comprende aspectos geográficos (indicar ubicación exacta) y el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para el local propuesto.
- Guardar estricto confidencialidad y reserva respecto a la información de los beneficiarios.
- Presentar a IREN Norte toda la información necesaria para el control y validación de salud brindados.
- Levantar todas las observaciones realizadas, en el ámbito de su competencia, por los Equipos Funcionales DEL IREN NORTE en las vistas que realice.
- Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de cobro por las prestaciones contratadas, directa o indirectamente a los pacientes asegurados de Iren norte.
- Entregar a la firma del contrato, el plan de mantenimiento de los equipos con que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma de contrato el plan de contingencia para garantizar la continuidad de atención del servicio contratado durante el tiempo de reparación y/o mantenimiento ante una eventual circunstancia de avería en el equipo.
- El proveedor contratista asumirá la responsabilidad por daños y/ perjuicios que fueran informados o denunciados por parte de cada paciente ocurridos durante su atención

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Mantener informado al proveedor contratado respecto a los procedimientos administrativos que den seguir en su relación con IREN Norte, así como de sus modificaciones.
- Efectuar el pago al proveedor por los servicios de salud que son objeto de la presente contratación, previa conformidad del servicio.
- Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías medicas y control prestacional, a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.

7.2 Adelantos

- No Aplica.

7.3. Subcontratación

- El proveedor contratado no podrá ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato.

7.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por el IREN NORTE, toda información que le sea suministrada por este último.

El contratista no revelará, ni permitirá la revelación de cualquier documento y/o imágenes relacionadas a la prestación de servicios de salud al medio de prensa o a terceros (excepto para los casos que la Ley y/o mandato judicial a si lo dispusiera).

7.5 Propiedad Intelectual

No aplica

7.6 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual.

El IREN NORTE tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por el proveedor contratado a sus beneficiarios. Para tal efecto, podrá efectuar indispensablemente lo siguiente:

- Verificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares contratados, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Encuestas de satisfacción de usuarios.
- Auditoría y/o control de los procedimientos realizados, así como otras actividades que IREN norte considere pertinentes durante la vigencia de la prestación del contrato.
- IREN Norte puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los beneficiarios, las cuales serán comunicadas al proveedor contratado.
- Todas las observaciones que IREN NOERTE plantee al proveedor contratado, así como las respuestas de esta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- Si como resultado de la auditoría de las prestaciones de salud, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será reducido del monto a pagar.

7.7 Conformidad del Servicio

La conformidad se sujetará a lo establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en aras de asegurar que la contratación cumpla plenamente con sus objetivos.

La conformidad del servicio lo brindara el responsable del área de Atención al Paciente o quien cumpla su función, después de decepcionada y verificada la siguiente documentación emitida por la entidad prestadora del servicio, para lo cual se le solicita 01 juego en físico.

❖ Radioterapia

1. Informe Médico de culminación de tratamiento emitido por el médico radio-oncólogo, detallando:
 - Datos completos del paciente.
 - Diagnóstico.
 - Fecha de tomografía de simulación.
 - Total, de dosis y sesiones recibidas.
 - Fecha de inicio y término de tratamiento.
 - Tolerancia al tratamiento.

- Las regiones de tratamiento.
 - Alguna sugerencia y por último sellado y firmado por el médico de radioterapia de la entidad prestadora del servicio.
2. Formato de preliquidación
 3. Informe médico del oncólogo -IREN
 4. Informe médico inicial emitido por el médico radio-oncólogo
 5. Formato único de atención (FUA).
 6. Consulta SIS.
 7. Cronograma de Procedimiento de Tomografía de Simulación, firmado y con huella del paciente, indicando el N° de tomografías y procedimientos
 8. Tarjeta Única de procedimiento de radioterapia de pacientes SIS, con firma y/o huella digital del paciente, tiene que ser diario.
 9. Acta de Conformidad.
 10. Copia del DNI del paciente y si el caso lo amerita copia del DNI del acompañante.

❖ **Braquiterapia**

1. Informe médico de culminación de tratamiento, emitido por el médico radio-oncólogo detallando:
 - Datos completos del paciente.
 - Diagnóstico.
 - Total, de aplicaciones recibidas.
 - Fecha de inicio y término de tratamiento.
 - Tolerancia al tratamiento.
 - Dosis total a los puntos ICRU
 - Alguna sugerencia y por último sellado y firmado por el médico de radioterapia de la IPRESS.
2. Formato de preliquidación
3. Informe médico del oncólogo – IREN
4. Informe médico inicial emitido por el médico radioncólogo.
5. Formato único de atención (FUA).
6. Consulta SIS.
7. Tarjeta Única de procedimiento de braquiterapia de pacientes SIS, la firma y/o huella digital del paciente tiene que ser diario.
8. Acta de Conformidad
9. Copia del DNI del paciente y si el caso lo amerita copia del DNI del acompañante.

* Documentación que presentará por paciente cuando este termine el tratamiento de radioterapia y/o braquiterapia, en mesa de partes de IREN NORTE, sito en Carretera Panamericana Norte km 558 Moche, departamento de La Libertad.

7.8. Forma de Pago:

Pagos periódicos, después de otorgado la conformidad, para lo cual se adjuntará el informe de conformidad del área usuaria y la documentación emitida por la entidad prestadora del servicio que señala el numeral 7.7.

7.9. Formula de Reajuste.

No es posible reajuste algún durante la ejecución contractual del servicio.

7.10 Otras penalidades Aplicables.

Si el proveedor contratado incurre en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, IREN NORTE le aplicará una penalidad por cada día de retraso, conforme el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Cuando llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, el IRN Norte podrá resolver el contrato resolver el contrato por incumplimiento.

El incumplimiento de los presentes temimos de referencia amerita una sanción de acuerdo al régimen de sanciones establecidas por SUSALUDA (informes de los resultados, diferimiento de citas, entrega de resultados y otros).

De conformidad al artículo N° 163 DEL reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se estima las siguientes penalidades:

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Utilizar la información de los beneficiarios proporcionada por IREN Norte para otros fines que no son objeto del contrato.	2 UIT por ocurrencia.	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones convenidas.	5% de 1 UIT por ocurrencia.	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
Registrar información inexacta de la producción de actividades que conlleva un pago por prestaciones no efectuadas.	2 % de UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
No contar con el personal clave acreditado conforme a los TDR al momento de la supervisión	10% de 1UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
No contar con licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil, actualizado al momento de la supervisión.	10% de 1UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
La presentación de una queja, reclamo o informe escrito sustentado en el libro de Reclamaciones.	10% de 1UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
Si la empresa suspende el servicio contratado por más de 72 horas la penalidad se aplica por cada 24 horas que excede la suspensión.	1 UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
No brindar las facilidades o impedir las visitas inopinadas descritas en los términos de referencia.	1 UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).
Incumplimiento del horario establecido descrito en los TDR.	20% de 1UIT por ocurrencia	Se realizará acta o informe del área usuaria (Diagnóstico por Imágenes).

***UIT vigente al momento de suscrito de suscitado el hecho.**

Estas penalidades se deducen de los pagos mensuales, o si fuera necesario, se cobrará del monto resaltante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser caso, el IREN Norte, puede resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad u otras penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso) La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

7.11 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte del IREN norte no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o de visos ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones de Estado. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS contratada es de un año luego de brindada la conformidad.

7.12 Sistemas de Contratación

Precios Unitarios.

7.13 Causales de incumplimiento no imputables la contratista

Para fines del contrato, podrá existir una situación de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que se produzca un evento, condición o circunstancia no imputable a las partes, de naturaleza, extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impida a alguna de ellas, cumplir con las obligaciones a su cargo o causa su cumplimiento parcial, tardío o defectuosos. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la parte que invoque la causal, la cual a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlos o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento.

Las obligaciones afectadas por estos supuestos, si como el plazo del contrato quedaran automáticamente suspendidas desde la ocurrencia del evento de caso fortuito o fuerza mayor y mientras dure dicho evento, prorrogando el plazo del contrato previo acuerdo de las partes, sin embargo, el pago de los conceptos correspondientes a las retribuciones ya generadas conforme a los mecanismos establecido en el contrato seguirá ejecutándose.

7.14 Disposiciones complementarias

Toda solicitud del enmienda, adenda o modificación del contrato por cualquiera de las partes, deberá ser presentada por con el debido sustento técnico y económico -financiero, debiendo la otra parte atender a lo solicitado en el más breve plazo. La solicitud que en ese sentido realice el IREN NORTE, deberá respetar la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y recíñas contractualmente convencidas por las partes.

La modificación que será aceptada por ambas partes debe constar por escrito y contar con la firma de sus representantes legales, además de las formalidades que sean establecidas por la validez del contrato, constituyéndose de ese modo como parte del mismo y en consecuencia de carácter vinculante por el IREN NORTE.

7.15 Requisitos de Suscripción del contrato.

- Declaración jurada firmada por el representante legal del postro en la que se compromete a brindar las condiciones de seguridad al paciente que ingrese a las salas del procedimiento
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo del Acelerador Lineal y equipo de Braquiterapia del programa original del fabricante y cronograma de ejecución, el cual será supervisado por el jefe do el responsable del área de mantenimiento de la empresa contratista.
- Plan de contingencia para garantizar la continuidad de atención del servicio de resonancia magnética, durante el tiempo de reparación y/o mantenimiento de funcionamiento de los equipos.
- Relación de los profesionales médicos, tecnólogos médicos y personal asistencial debiendo a ver entrega de una copia al área usuaria al inicio de la prestación del servicio,

7.16 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente.:

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes
- El porcentaje mínimo de cada consorciado será de 40%
- El porcentaje mínimo de participantes en la ejecución del contrato m para el integrante de consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

II -REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de Operación actualizada (IPEN)- vigente, servicios de Radioterapia en técnica 3D y Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis. - Licencia Municipal de funcionamiento - Certificado de Defensa Civil. - Inscripción vigente en el Registro Nacional de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- RENIPRESS. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Licencia de Operación actualizada {IPEN}- vigente. - Copia simple de licencia Municipal de funcionamiento. - Copia simple de Certificado Defensa Civil - Copia simple de la constancia vigente del Registro Nacional de Institución Prestadora De Servicios de Salud -RENIPRESS

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>ITEM N° 01: Servicio de radioterapia externa con acelerador lineal técnica 3D - 1 equipo de acelerador lineal que brinde energía con fotones de 6MV, como mínimo para tratamiento de radioterapia técnica 3D, de acuerdo a las características solicitadas en los TDR.</p> <p>ITEM N° 02: Servicio de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis - 1 equipo de Braquiterapia de alta tasa de dosis con fuentes activas, de acuerdo a las características solicitadas en los TDR.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p>Requisitos:</p> <p>ITEM N° 01: La infraestructura debe contar con los ambientes solicitados en el numeral 6.2.2.</p> <p>ITEM N° 02: La infraestructura debe contar con los ambientes solicitados en el numeral 6.2.2.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Plano de la infraestructura de la IPRESS, que consigne, la información que acredite la distribución, disponibilidad y/o acondicionamiento de la infraestructura con el que se brindara el servicio.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>ITEM N° 01 Y ITEM N° 02:</p> <p>Médico Especialista en Radioterapia Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Médico Cirujano. - Registro Nacional de especialista de Radioterapia - Habilidad profesional vigente - Licencia individual como operador en Radioterapia y Braquiterapia de Alta Dosis emitida por IPEN. <p>Físico Medico/Dosimetrísta Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional - Licenciado en Física. - Habilidad profesional vigente. - Licencia individual coma Físico Medico en Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN. <p>Tecnólogo Médico Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional- Licenciado en Tecnología Médica. - Habilidad profesional vigente. - Licencia individual para el manejo de equipos de Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN <p>Acreditación: - El Título Profesional y Título Técnico será verificado por el Órango encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grades Académicos y Títulos Profesionales en el portal</p>

	<p>web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Registro de Colegiatura - Copia simple legible de la Constancia de la Especialidad - Copia simple legible de la habilidad profesional vigente - Copia de la licencia individual emitida por el IPEN en la especialidad solicitada. <p>En caso Título profesional o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACION</p> <p>Requisitos:</p> <p>Médico Especialista en Radioterapia Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.</p> <p>Físico Medico /Dosimetrísta Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.</p> <p>Tecnólogo Médico Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constadas, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la Capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas según la normativa de la materia.</p> </div> <p>Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N°01 del participante ONCORAD SAC.</p>
<p>B-4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Médico Especialista en Radioterapia</p> <p>Físico Medico/Dosimetrísta</p> <p>Requisitos:</p> <p>-Contar con una Experiencia profesional mínima de tres (03) años en Establecimientos de Salud o institutos Especializados con nivel de Categoría II a más (Minsa -Essalud), clínicas o Policlínicos privados (en los ítems a los que postula), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p>Tecnólogo Medico</p> <p>-Contar con una Experiencia profesional mínima de dos (02) años en Establecimientos de Salud o institutos Especializados con nivel de Categoría II a más (Minsa -Essalud), clínicas o Policlínicos privados (en los ítems a los que postula), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p>De presentarse experiencia efectuada paralelamente (traslape), para en el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente /. 22,148,352.00 (Veintidós millones Ciento cuarenta y ocho mil trecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Acreditación:

La experiencia del pastor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máxima de veinte (20) contrataciones



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de Operación actualizada (IPEN)- vigente, servicios de Radioterapia en técnica 3D y Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis. - Licencia Municipal de funcionamiento - Certificado de Defensa Civil. - Inscripción vigente en el Registro Nacional de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS. 	
<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Licencia de Operación actualizada (IPEN)- vigente. - Copia simple de licencia Municipal de funcionamiento. - Copia simple de Certificado Defensa Civil - Copia simple de la constancia vigente del Registro Nacional de Institución Prestadora De Servicios de Salud RENIPRESS 	
<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM N° 01: Servicio de radioterapia externa con acelerador lineal técnica 3D</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 equipo de acelerador lineal que brinde energía con fotones de 6MV, como mínimo para tratamiento de radioterapia técnica 3D, de acuerdo a las características solicitadas en el numeral 6.2 de los TDR. <p>ITEM N° 02: Servicio de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 equipo de Braquiterapia de alta tasa de dosis con fuentes activas, de acuerdo a las características solicitadas en el numeral 6.2 de los TDR. 	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>ITEM N° 01: La infraestructura debe contar con los ambientes solicitados en el numeral 6.2.2.</p> <p>ITEM N° 02: La infraestructura debe contar con los ambientes solicitados en el numeral 6.2.2</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.- Plano de la infraestructura de la IPRESS, que consigne, la información que acredite la distribución, disponibilidad y/o acondicionamiento de la infraestructura con el que se brindara el servicio. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>ITEM N° 01 E ITEM N° 02:</p> <p>Médico Especialista en Radioterapia Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional de Médico Cirujano.- Registro Nacional de especialista de Radioterapia- Habilidad profesional vigente- Licencia individual como operador en Radioterapia y Braquiterapia de Alta Dosis emitida por IPEN. <p>Físico Medico/Dosimetrista Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional - Licenciado en Física.- Habilidad profesional vigente.- Licencia individual coma Físico Medico en Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN. <p>Tecnólogo Médico Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional- Licenciado en Tecnología Médica.- Habilidad profesional vigente.- Licencia individual para el manejo de equipos de Radioterapia y Braquiterapia emitida por el IPEN <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Título Profesional y Titulo Técnico será verificado por el Órango encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de

Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:
<https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

- Copia simple del Registro de Colegiatura
- Copia simple legible de la Constancia de la Especialidad
- Copia simple legible de la habilidad profesional vigente
- Copia de la licencia individual emitida por el IPEN en la especialidad solicitada.

En caso **Título profesional o Título Técnico** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Médico Especialista en Radioterapia

Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.

Físico Medico /Dosimetrista

Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.

Tecnólogo Médico

Capacitación acreditada con un mínimo de 50 horas lectivas y máxima de 120 horas lectivas, en cursos, seminarios, congresos, diplomados, ponencias u otras actividades académicas similares relacionadas al servicio brindado en el tratamiento de radioterapia y braquiterapia, durante los últimos 05 años.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constadas, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la Capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N°01 del participante ONCORAD SAC.

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Médico Especialista en Radioterapia</u></p> <p><u>Físico Medico/Dosimetrista</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con una Experiencia profesional mínima de tres (03) años en Establecimientos de Salud o institutos Especializados con nivel de Categoría II a más (Minsa -Essalud), clínicas o Policlínicos privados (en los ítems a los que postula), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.- <p><u>Tecnólogo Medico</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con una Experiencia profesional mínima de dos (02) años en Establecimientos de Salud o institutos Especializados con nivel de Categoría II a más (Minsa -Essalud), clínicas o Policlínicos privados (en los ítems a los que postula), del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria. <p><u>De presentarse experiencia efectuada paralelamente (traslape), para en el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 22,148,352.00 (Veintidós millones Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares a Radioterapia, Braquiterapia, Servicio de Tomografía, Gammagrafía, PET TC, Resonancia Magnética.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁴	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁵	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA IREN NORTE
 CONCURSO PUBLICO N° 005-2024 PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2024 IREN NORTE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

